

EXPTE. CONTR 2023 927905

Objeto del contrato:	Contrato de Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Málaga
Duración del contrato:	24 meses
Presupuesto máximo:	1.263.093,96 € (IVA INCLUIDO).
Anualidades:	2024: 315.773,49 € 2025: 631.546,98 € 2026: 315.773,49 €
Posición Presupuestaria:	G/14C 227.13/29 01
Valor estimado:	2.296.534,48 € (IVA EXCLUIDO).

ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN

Con fecha **29/12/2023** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del "Servicio del Punto de Encuentro Familiar de la provincia de Málaga" (CONTR 2023 927905), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha 29/12/2023.

Con fecha **22/12/2023** se emitió Informe, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

La fiscalización previa tuvo lugar con fecha **11/01/2024**.

Una vez efectuada su fiscalización previa y completado el expediente, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU.

Con fecha **17/01/2024** el órgano de contratación resuelve aprobar el expediente de contratación "**Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la Provincia de Málaga (CONTR 2023 927905)** y un gasto máximo de **1.263.093,96 € (IVA INCLUIDO)** para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución, con las características indicadas en el encabezamiento y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos", así como **aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá esta contratación y **disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dadas las características del contrato, y considerando que el valor estimado superior el umbral establecido en el art. 22.1. b) de la LCSP, está **sujeto a Regulación Armonizada**.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		08/02/2024 13:31:34	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4II4O40v1q7exWv3xuq3aeE7u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La convocatoria de la licitación por procedimiento abierto del expediente citado fue enviada a DOUE el 18/01/2024 y publicada con fecha **23/01/2024** en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía. En dichos anuncios se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el **16/02/2024**, a las 23:59 horas.

Con posterioridad a la citada convocatoria de licitación y estando en plazo de presentación de ofertas tras consulta realizada por un licitador en el que solicita listado actualizado del personal subrogable y visto que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por este órgano de contratación se indica que el contratista actual ha comunicado a fecha 09/11/2022 los siguientes datos referidos al personal susceptibles de subrogación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

Visto el **artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** (LCSP, en adelante) que establece que los Pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Visto el **artículo 124.1 de la LCSP** que señala que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Visto el párrafo segundo del **artículo 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** que establece que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Vista la **cláusula 9.1 del PCAP** que señala que se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		08/02/2024 13:31:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4II4O40v1q7exWv3xuq3aeE7u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta Delegación Territorial

ACUERDA

1) Corregir el error material apreciado en la fecha de comunicación de los datos referidos al personal susceptible de subrogación indicado en la página 81 del PCAP en el apartado 16 relativo a la Subrogación del Personal de tal manera que

Donde dice:

"A estos efectos, a requerimiento de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga, el contratista actual ha comunicado a fecha 09/11/2022 los siguientes datos referidos al personal susceptible de subrogación."

Debe decir

"A estos efectos, a requerimiento de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga, el contratista actual ha comunicado a fecha 09/11/2023 los siguientes datos referidos al personal susceptible de subrogación."

2) Publicar el listado actualizado proporcionado por la empresa AOSSA GLOBAL S.A. a fecha 06/02/2024 referidos al personal susceptible de subrogación.

3) Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

4) Ampliar el plazo de presentación de proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgando un nuevo plazo de presentación de ofertas en este procedimiento de licitación, computándose dicho plazo a partir del envío del nuevo anuncio.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA
Fdo.: M^a Teresa Pardo Reinaldos.

Avda. de la Aurora, 69, 6^a . Edif. Aries. 29071 Málaga²
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		08/02/2024 13:31:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4II4O40v1q7exWv3xuq3aeE7u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	